



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 237-2019-MDA/A

Ananea, veinte de mayo
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El informe N° 001-2019-MDA/P/CS, de fecha 07 de abril del 2019, suscrito por Ing. Juan Alfredo Mamani Apaza; Informe N° 002-2019-MDA/P/CS, de fecha 14 de mayo del 2019, reitera pedido de nulidad de oficio el Ing. Juan Alfredo Mamani Apaza y Opinión Legal N° 073-2019-MDA/ANANEA/OAJ, de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6) y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de Atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, mediante el informe N° 001-2019-MDA/P/CS, de fecha 07 de abril del 2019, suscrito por Ing. Juan Alfredo Mamani Apaza, quien solicita la nulidad de oficio el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MDA/CS, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión para la Ejecución: Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CENTRO POBLADO DE RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", por las causales prescritas en el ordenamiento legal de materia, de no ser publicada en el portal correspondiente a través de SEACE en el tiempo previsto por ley.

Que, el informe N° 002-2019-MDA/P/CS, de fecha 14 de mayo del 2019, reitera pedido de nulidad de oficio el Ing. Juan Alfredo Mamani Apaza, conforme peticionado en el documento administrativo primigenio la declaración de nulidad de oficio del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MDA/CS, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión para la Ejecución del Proyecto indicado.

Que, por legal N° Opinión Legal N° 073-2019-MDA/ANANEA/OAJ, de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, el asesor jurídico de la Municipalidad distrital de Ananea, Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina la procedencia se Declare la Nulidad de Oficio al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MDA/CS, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión para la Ejecución "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CENTRO POBLADO DE RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", en mérito de lo dispuesto por el numeral 8.1 del Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, los actos suscitados en autos obedecen la claridad de trastocar el ordenamiento legal en materia, considerando las normas acotadas y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-N° 002-2019-MDA/CS, OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CENTRO POBLADO DE RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO"; debiendo de retrotraerse el procedimiento en mención hasta la etapa de integración de bases

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que realicen los actos administrativos pertinentes para su ejecución correspondiente

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Unidad de Secretaría General, a efecto se notifique a las dependencias correspondientes, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 82548903
ALCALDE

